

9.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

10.—El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

11.—Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

12.—Los funcionarios públicos locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

13.—Responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal. Régimen disciplinario. Falta administrativa, corrección y procedimiento sancionador.

La Unión, 20 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3668

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986, por un importe de trescientos treinta y tres millones veinticuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas (333.024.431), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos:

39.911.802.

2. Impuestos indirectos:

11.524.000.

3. Tasas y otros ingresos:

108.992.305.

4. Transferencias corrientes:

86.800.000.

5. Ingresos patrimoniales:

10.920.876.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital:

43.908.709.

8. Variación de activos financieros:

500.000.

9. Variación de pasivos financieros:

30.466.739.

Total ingresos: 333.024.431.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal:

120.548.436.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios:

93.154.368.

3. Intereses:

9.395.165.

4. Transferencias corrientes:

21.668.806.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales:

77.589.753.

8. Variación de activos financieros:

500.000.

9. Variación de pasivos financieros:

10.167.903.

Total gastos: 333.024.431.

Se expone al público durante un período de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, y caso de que éstas no se produzcan, por acuerdo expreso de la Corporación, este Presupuesto se elevará con carácter automático, a definitivo.

Cehégín, 14 de mayo de 1986.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 3554

MURCIA

Administración de Rentas

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 29 de abril de 1986, ha sido aprobado el padrón para el cobro del impuesto sobre publicidad correspondiente al primer trimestre de 1986.

Este Padrón se encuentra al público en las Oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Provincial de Murcia, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 8 de mayo de 1986.—El Alcalde.

* Número 3556

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4, de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril último, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, presentados por doña Josefa Garay Ferrándiz, introduciendo en los estatutos todas aquellas modificaciones derivadas de la estimación del escrito de alegaciones presentado por don Julián Plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística se requiere a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un (1) mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con advertencia, en caso contrario, de expropiación prevista en el art. 127 de la Ley del Suelo.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 8 de mayo de 1986.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.